

REF:08001311000820240014600
PRIVACION PATRIA POTESTAD

Informe Secretarial:

Paso a su despacho el presente proceso informándole que presentaron subsanación en debida forma. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 6 de mayo de 2024.

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Reunidos los requisitos legales, ADMITASE la presente demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, promovida por la señora CAROLINA ANDREA DE LA VICTORIA RUA, en representación de su hijo MATTIAS ALFREDO BUENO DE LA VICTORIA, contra el señor MARIANO ALBERTO BUENO ARCINIEGAS.

En consecuencia, notifíquesele y córrasele traslado de la demanda y sus anexos al demandado por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 395 del C.G.P., en concordancia con el Art. 61 del C.C. a fin de ser oídos en el proceso a los parientes más cercanos del niño MATTIAS ALFREDO BUENO DE LA VICTORIA, se ordena la notificación de las señoras GLORIA INÉS RÚA ARBELÁEZ y NOHORA PATRICIA ARCINIEGAS PIMIENTO en calidad de abuela materna y paterna. Igualmente, se requiere se informe los nombres, teléfonos, las direcciones físicas y de correo electrónico, de los abuelos paternos y maternos.

Notifíquese personalmente del presente auto a la Procuradora Judicial Quinta de Familia y al Defensor de Familia adscrito al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbc27ae16003beca38b14b4be3e8e9abc3dbb0cd912898327616986569d8991**

Documento generado en 06/05/2024 02:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>